



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2022



Mensaje del Auditor Superior

El presente Programa Anual de Auditoría para el ejercicio presupuestal 2022 contempla el proceso integral de fiscalización de la cuenta pública 2021 de los 3 Poderes del Estado, 7 Organismos Públicos Autónomos, 49 Organismos Públicos Descentralizados Estatales, 1 Fideicomiso con estructura orgánica, 7 Empresas Paraestatales, los 43 Municipios del Estado y 49 Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

De estas 159 entidades sujetas de fiscalización, se auditará la gestión financiera y el cumplimiento con la normatividad vigente. Asimismo, se contempla la realización de 28 auditorías de desempeño a programas estatales y municipales, en las cuales de manera objetiva y confiable se identificará si operaron bajo los principios de economía, eficacia y eficiencia.

Durante el 2021 se llevó a cabo la renovación de los Ayuntamientos del Estado, por lo que realizaremos en la mayoría de los Municipios y sus entidades descentralizadas municipales, una fiscalización a las administraciones salientes (periodo enero-septiembre) y a las entrantes (periodo octubre-diciembre).

Sin descuidar las medidas sanitarias por la pandemia del COVID-19, hemos podido reintegrar parcialmente los equipos de trabajo, sin contemplar nuevas suspensiones de plazos que tanto impacto tuvieron el año pasado en el proceso de fiscalización, por lo que se cumplirá en tiempo y forma con las obligaciones que la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas puntualmente señalan.



Índice

I.	Marco Normativo	3
II.	Principios y Criterios de Auditoría	5
III.	Programa 2022 de la Auditoría Especial para Gobierno del Estado	8
IV.	Programa 2022 de la Auditoría Especial para Ayuntamientos	23
V.	Programa 2022 de la Auditoría Especial de Desempeño	36
VI.	Capacitación	64



I. Marco Normativo

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en los artículos 116, fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en el 3º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, es el Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización.

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente, sin perjuicio de que las observaciones o recomendaciones que, en su caso realice, deberán referirse a la información definitiva presentada en la Cuenta Pública.

Legislación aplicable:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas



- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley del Gasto Público para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Desarrollo Social
- Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas
- Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas
- Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI)
- Código Fiscal de la Federación
- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas
- Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas
- Otras disposiciones aplicables



II. Principios y Criterios

La fiscalización de la cuenta pública se llevará a cabo en observancia a los principios consagrados en el artículo 58 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, asimismo establecidos en el artículo 2 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas:

1. **Legalidad.** Establece que todo acto de los órganos del Estado debe encontrarse fundado y motivado por el derecho vigente. En este sentido, todo acto o procedimiento jurídico llevado a cabo por la Auditoría Superior del Estado tendrá apoyo estricto en una norma legal.
2. **Imparcialidad.** Significa conferir igualdad de tratamiento en igualdad de situaciones a los funcionarios y a los administrados, por lo que la Auditoría Superior del Estado evitará cualquier tratamiento preferencial, discriminación o abuso del poder o de la autoridad hacia cualquier entidad, persona o grupo de personas con quienes su actividad pública se relacione.
3. **Confiabilidad.** Es la capacidad que tiene una institución de realizar su función de la manera prevista, es decir, en apego al marco legal y normativo establecido, dando cabal cumplimiento al bien tutelado para el que fue creada. La Auditoría Superior del Estado ejercerá plenamente la autonomía técnica y de gestión que le ha sido conferida en su función de fiscalización de las Cuentas Públicas.



CRITERIOS RELATIVOS A LA EJECUCION DE AUDITORÍAS

PRIMERO. - Cada auditoría deberá ser planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumple con los aspectos y criterios relevantes indicados en el marco legal y normativo aplicable y que, en su caso, se observarán los principios de economía, eficiencia y eficacia.

SEGUNDO. - Todo trabajo de auditoría debe ser documentado con la evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, y en su caso, con la causa raíz de la irregularidad.

TERCERO. - Se aplicarán los procedimientos de auditoría que permitan fundamentar, de acuerdo al objetivo y alcance, los resultados con los cuales se generarán las observaciones, recomendaciones y acciones, así como el informe individual de la Auditoría Superior del Estado en cada auditoría.

CUARTO. - Los responsables de coordinar los trabajos de ejecución de las auditorías y de la elaboración de los Informes, supervisarán las actividades programadas y ejecutadas por el personal comisionado y, en su caso, a profesionales habilitados, para que se ajusten a estos criterios y a la normativa institucional.

QUINTO. - Los procedimientos de auditoría aplicados deben quedar registrados en cédulas de trabajo, que forman parte del expediente de auditoría.

SEXTO. - El expediente de auditoría deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad de la Auditoría Superior del Estado, además de que serán propiedad de la Auditoría Superior del Estado. Las Auditorías Especiales serán responsables de su integración, y deberán



guardar la reserva correspondiente conforme a las disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Se solicitará la presencia de representantes de las entidades sujetas de fiscalización, para celebrar la reunión en la que se les dará a conocer la parte que les corresponda de los resultados finales y, en su caso, las observaciones preliminares de las auditorías que se les practicaron, a efecto de que dichas entidades presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan; en las actas respectivas constarán los términos de las recomendaciones que, en su caso, sean acordadas y los mecanismos para su atención. Lo anterior, sin perjuicio de que la Auditoría Superior del Estado podrá emitir recomendaciones en los casos en que no logre acuerdos con las entidades fiscalizadas.

De igual forma, la Auditoría Superior del Estado podrá convocar a las reuniones de trabajo que estime necesarias durante las auditorías correspondientes, para la presentación y revisión de los resultados preliminares.

Los participantes en estas reuniones deberán guardar la reserva correspondiente sobre la información y documentación proporcionados por la Auditoría Superior del Estado.

La Auditoría Superior del Estado podrá grabar en audio o video, cualquiera de las reuniones de trabajo y audiencias, conforme a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

OCTAVO. - Los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de las auditorías no serán públicos en tanto no presente el Auditor Superior del Estado los Informes Individuales de Auditoría, los Informes Específicos de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.

NOVENO. - Todo el personal comisionado y los profesionales habilitados, normarán su actuación conforme a lo establecido en la Política Institucional de integridad de la Auditoría Superior del Estado.



DÉCIMO. - Los Informes de Auditoría se elaborarán conforme a los requisitos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, y contendrán los resultados y, en su caso, las observaciones y las acciones que se formulen, incluyendo recomendaciones, solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria. Cuando proceda, se presentarán denuncias de hechos ante las autoridades competentes y denuncias de juicio político ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

DÉCIMO PRIMERO. - Las acciones que se deriven del Informe Individual de Auditoría o del Informe Específico, se notificarán con dicho informe a las entidades sujetas de fiscalización o autoridad que corresponda su atención, en los tiempos que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMO SEGUNDO. - Los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado darán seguimiento a las observaciones, acciones y recomendaciones, hasta su conclusión en términos de las disposiciones aplicables.

III. PROGRAMA 2022 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA GOBIERNO DEL ESTADO

ENTIDADES A FISCALIZAR EN EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2022.

El Programa Anual de Auditoría 2022 contempla la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que comprende 67 entidades, cuyo concentrado y detalle se muestran a continuación:

CONCENTRADO

ENTIDAD SUJETA DE FISCALIZACIÓN	ENTIDADES
PODERES DEL ESTADO	3
AUTÓNOMOS	7
DESCENTRALIZADOS	49
FIDEICOMISOS	1
EMPRESAS PARAESTATALES	7
TOTAL	67

Detalle de Entidades a Fiscalizar de la Cuenta Pública 2021

No.	Denominación	No. Auditoría	Presupuesto Autorizado
PODERES			
1	Poder Ejecutivo	AEGE/001/2022	37,371,128,133.88
2	Poder Legislativo	AEGE/002/2022	293,571,712.03
3	Poder Judicial	AEGE/003/2022	892,703,141.76
ORGANISMOS PUBLICOS AUTONOMOS			
1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	AEGE/004/2022	34,269,525.86
2	Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas	AEGE/005/2022	1,353,348,926.02

3	Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas	AEGE/006/2022	18,951,983.00
4	Instituto Electoral de Tamaulipas	AEGE/007/2022	539,693,689.20
5	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas	AEGE/008/2022	32,878,623.62
6	Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas	AEGE/009/2022	42,869,541.39
7	Universidad Autónoma de Tamaulipas	AEGE/010/2022	3,928,376,567.00
ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES			
1	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	AEGE/011/2022	13,081,055.98
2	Colegio de Bachilleres del Estado de Tamaulipas	AEGE/012/2022	291,987,589.55
3	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas	AEGE/013/2022	264,385,744.59
4	Colegio de San Juan Siglo XXI	AEGE/014/2022	10,993,716.55
5	Comisión de Caza y Pesca Deportiva de Tamaulipas	AEGE/015/2022	12,357,219.00
6	Comisión de Energía de Tamaulipas	AEGE/016/2022	36,773,326.82
7	Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas	AEGE/017/2022	57,444,737.63
8	Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico*	AEGE/018/2022	0.00
9	Comisión Estatal del Agua de Tamaulipas	AEGE/019/2022	51,526,228.25
10	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Casas, Tamaulipas*	AEGE/020/2022	450,000.00
11	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cruillas, Tamaulipas*	AEGE/021/2022	314,000.00
12	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Güemez, Tamaulipas*	AEGE/022/2022	875,000.00
13	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas*	AEGE/023/2022	1,244,188,169.00
14	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Llera, Tamaulipas*	AEGE/024/2022	2,478,497.00
15	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mainero, Tamaulipas*	AEGE/025/2022	355,000.00

16	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Méndez, Tamaulipas*	AEGE/026/2022	357,500.00
17	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Miquihuana, Tamaulipas*	AEGE/027/2022	133,700.00
18	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Padilla, Tamaulipas*	AEGE/028/2022	3,250,000.00
19	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Bravo, Tamaulipas*	AEGE/029/2022	261,682,667.26
20	Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Carlos, Tamaulipas*	AEGE/030/2022	586,400.00
21	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)	AEGE/031/2022	9,344,533.00
22	El Colegio de Tamaulipas	AEGE/032/2022	11,264,637.08
23	Instituto de la Juventud de Tamaulipas	AEGE/033/2022	14,180,727.76
24	Instituto de las Mujeres en Tamaulipas	AEGE/034/2022	19,654,977.40
25	Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas	AEGE/035/2022	16,485,236.00
26	Instituto del Deporte de Tamaulipas	AEGE/036/2022	111,806,532.00
27	Instituto Metropolitano de Planeación del Sur de Tamaulipas (IMEPLAN)	AEGE/037/2022	7,125,470.30
28	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	AEGE/038/2022	94,603,256.56
29	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos	AEGE/039/2022	166,669,286.87
30	Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo	AEGE/040/2022	297,707,000.00
31	Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos	AEGE/041/2022	158,946,359.82
32	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	AEGE/042/2022	29,881,749.45
33	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo	AEGE/043/2022	121,974,643.41
34	Instituto Tamaulipeco para La Cultura y las Artes	AEGE/044/2022	147,944,890.96
35	Instituto Tecnológico Superior de El Mante	AEGE/045/2022	15,968,404.00
36	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Tamaulipas*	AEGE/046/2022	0.00
37	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas	AEGE/047/2022	7,380,519.63

38	Servicios de Salud de Tamaulipas	AEGE/048/2022	6,204,627,365.47
39	Sistema Estatal Radio Tamaulipas	AEGE/049/2022	21,168,899.63
40	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	AEGE/050/2022	711,208,752.27
41	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	AEGE/051/2022	27,105,504.00
42	Universidad Politécnica de Altamira	AEGE/052/2022	16,867,484.22
43	Universidad Politécnica de la Región Ribereña	AEGE/053/2022	10,508,107.00
44	Universidad Politécnica de Victoria	AEGE/054/2022	22,945,168.00
45	Universidad Tecnológica de Altamira	AEGE/055/2022	38,034,775.00
46	Universidad Tecnológica de Matamoros	AEGE/056/2022	43,924,263.00
47	Universidad Tecnológica de Nuevo Laredo	AEGE/057/2022	34,376,328.00
48	Universidad Tecnológica de Tamaulipas Norte	AEGE/058/2022	40,281,224.00
49	Universidad Tecnológica del Mar de Tamaulipas Bicentenario	AEGE/059/2022	8,808,981.00
FIDEICOMISOS			
1	Fondo de Garantía y Fomento a la Microindustria del Estado de Tamaulipas (FOMICRO)*	AEGE/060/2022	33,669,800
EMPRESAS PARAESTATALES			
1	Administración Portuaria Integral de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/061/2022	21,052,388.54
2	Desarrollo Turístico de Playa Miramar S.A. de C.V.*	AEGE/062/2022	0.00
3	Patronato del Centro de Convenciones y Exposiciones de Tampico, A.C.*	AEGE/063/2022	0.00
4	Promotora para el Desarrollo de Tamaulipas, S.A. de C.V.	AEGE/064/2022	10,986,011.24
5	Puerto Aéreo de Soto La Marina, S.A. de C.V. *	AEGE/065/2022	0.00
6	Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V *	AEGE/066/2022	0.00
7	Tam Energía Alianza, S.A. de C.V.	AEGE/067/2022	19,954,756.17

Fuente: Decreto LXIV-283 mediante el cual se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado el 17 de diciembre de 2020 en el Anexo a la Edición Vespertina Número 152 del Periódico Oficial del Estado.

* Información obtenida del último Informe Financiero de 2021.



De acuerdo a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, los tipos de auditoría a realizar, según el caso, serán:

- a) Auditorías financieras: son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.
- b) Auditorías de cumplimiento: Determinan en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales.

ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE 2022, DERIVADAS DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE AUDITORÍA 2021 Y ANTERIORES.

Durante 2022, se llevarán a cabo actividades derivadas de los Programas Anuales de Auditoría 2021 y anteriores, consistentes en:

- a) Reuniones de trabajo para la revisión de resultados, observaciones preliminares y recomendaciones.
- b) Emisión y entrega de informes individuales y, en su caso, específicos, al Congreso del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado.
- c) Integración de la información que contendrá el Informe General.

- d) Envío de los informes individuales a las entidades sujetas de fiscalización, así como análisis y valoración de la información y consideraciones que realicen.
- e) Integración del expediente técnico de auditoría con la documentación que sustente las acciones que se gestionen con motivo de faltas administrativas.
- f) Pronunciamientos sobre las respuestas emitidas por las entidades sujetas de fiscalización respecto al inciso anterior.
- g) En su caso, elaboración del dictamen técnico de auditoría.
- h) Atención de las solicitudes y gestiones en general que promuevan la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Contraloría Gubernamental, los Órganos Internos de Control y demás instancias competentes.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS EN LA FISCALIZACIÓN.

- **EMISIÓN DE LOS OFICIOS DE INICIO DE FISCALIZACIÓN.**

La emisión de los oficios mediante los cuales se comunica a las 67 entidades sujetas de fiscalización el inicio del proceso de fiscalización, se realizará durante el mes de enero de 2022, y serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

- **OFICIOS DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

Tratándose de la documentación e información necesaria para la planeación de la fiscalización, no proporcionada en los informes de avance de gestión financiera trimestrales, los requerimientos podrán



emitirse una vez que haya vencido el plazo legal de presentación que a cada informe trimestral corresponda.

En lo concerniente a la documentación e información necesaria para la ejecución del proceso de fiscalización, podrá realizarse desde el primer día hábil del ejercicio 2022, previa notificación del oficio de inicio de fiscalización correspondiente.

Preferentemente, los requerimientos serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

- **DERECHOS COBRADOS POR LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA.**

Durante los meses enero y febrero del ejercicio fiscal 2022, se realizará la integración de la información estadística de la recaudación obtenida por Derechos de Agua en el ejercicio fiscal 2021, de los organismos operadores de agua estatales, en cumplimiento al artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, la cual se turnará a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en los formatos en que dicha Secretaría establezca, con el propósito de que ésta Dependencia remita al Comité de Vigilancia de Participaciones de Ingresos Federales del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, la información que sirva de base para calcular y determinar el coeficiente de participaciones del Fondo de Fomento Municipal que corresponde a los municipios de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.

- **ANÁLISIS DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA.**

El análisis de los informes trimestrales sobre su gestión financiera, que presentan las entidades sujetas de fiscalización, es un procedimiento que forma parte de la planeación de la fiscalización de la Cuenta Pública, mismo que comprenderá, durante el ejercicio fiscal 2022, las actividades consistentes en:

- a) La conclusión de la revisión documental de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2021, con énfasis en el cuarto trimestre, cuyo plazo legal de presentación vence el 31 de enero de 2022.
- b) Análisis de los informes trimestrales correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del ejercicio fiscal 2022, cuyo plazo legal de presentación vence en fechas 02 de mayo de 2022, 01 de agosto de 2022 y 31 de octubre de 2022, respectivamente.

Se realizarán 469 análisis financieros, correspondientes a las 67 entidades sujetas de fiscalización, conforme a lo siguiente:

	ANÁLISIS FINANCIEROS
PODERES	12
ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS	28
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	196
FIDEICOMISOS	04
EMPRESAS PARAESTATALES	28
INFORMES TRIMESTRALES RECEPCIONADOS EN 2021	201
TOTAL	469

Este procedimiento se realizará durante los siguientes períodos:

1. Los cuatro trimestres correspondientes al ejercicio fiscal 2021, del 03 de enero al 29 de abril de 2022: 268



2. Primer trimestre de 2022, del 02 de mayo al 15 de julio de 2022:
67
3. Segundo trimestre de 2022, del 02 de agosto al 31 de octubre de
2022: 67
4. Tercer trimestre de 2022, del 03 de noviembre de 2022 al 31 de
enero de 2023: 67

- **CONFIRMACIONES BANCARIAS.**

La confirmación bancaria es un procedimiento mediante el cual la entidad sujeta de fiscalización, a requerimiento de esta Auditoría Especial, solicita a las instituciones financieras con las que realizó operaciones, el envío directo al domicilio de la Auditoría Superior del Estado, de los documentos que comprueban el saldo existente al cierre del ejercicio fiscal 2021, así como la información de los nombres y firmas registradas de los servidores públicos autorizados para girar cheques, realizar transferencias y, en general, operar cualquier tipo de movimiento de fondos referido a las cuentas y demás productos que dicha entidad haya contratado.

Por lo anterior, se requerirá a las 67 entidades sujetas de fiscalización el envío de los formatos de confirmaciones bancarias a las instituciones financieras con las que realizaron operaciones, así como con las que mantuvieron saldos en cuentas o contratos durante el ejercicio fiscal 2021. Preferentemente, los oficios respectivos serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento se realizará del 01 al 31 de marzo de 2022.

- **EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO.**

La importancia de la evaluación al control interno es conocer el grado de confianza que se le otorgará a la información presupuestaria y contable



resultante de la gestión pública realizada por las entidades sujetas de fiscalización, y permitirá determinar la naturaleza, extensión y oportunidad que se dará a los procedimientos de auditoría.

Este procedimiento se realizará del 01 de marzo al 31 de agosto de 2022.

- **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS TOMOS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

La revisión y análisis de los Tomos que integran la Cuenta Pública del Gobierno del Estado iniciará a partir del día hábil siguiente a su recepción en esta Auditoría Especial, y concluirá a más tardar el 16 de diciembre de 2022, del cual derivará la emisión de los Informes Individuales establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

- **COMPULSAS.**

La compulsas es un procedimiento de fiscalización mediante el cual, esta Auditoría Especial procederá a requerir información y documentación a terceros, que hubiesen contratado obra pública, adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios con las entidades sujetas de fiscalización, con el objeto de confirmar la autenticidad de las operaciones. Comprenderá también la solicitud de información que se realice a las autoridades administrativas, instancias y personas físicas o morales, que en el ejercicio de sus funciones hayan realizado alguna operación o tengan vinculación con las entidades sujetas de fiscalización.

Este procedimiento se efectuará en el uso de las facultades de fiscalización que le otorga la Ley de la materia a esta Auditoría Especial y, para tal efecto, en su momento determinará y emitirá los oficios de compulsas que estime necesarios según las circunstancias y conforme a la naturaleza, monto,



periodicidad y demás criterios pertinentes, los cuales, preferentemente, serán turnados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para su debida notificación.

Este procedimiento podrá ejecutarse a partir del primer día hábil del ejercicio 2022, y concluirá a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

- **REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA.**

Comprende la revisión y análisis de los documentos e información que se generan con motivo de las operaciones que realizan las entidades sujetas de fiscalización, los cuales deben respaldar las operaciones presupuestarias y contables, que comprueban y justifican los registros que se efectúan. Incluye la documentación e información que acredite la autenticidad de la operación, así como la aplicación de los recursos públicos en los fines de las mencionadas entidades.

Derivado del análisis realizado a los informes trimestrales de gestión financiera, a la documentación e información proporcionadas, así como a la contenida en la Cuenta Pública, podrá requerirse a partir del primer día hábil del ejercicio 2022, y a más tardar el 30 de noviembre de 2022. Su revisión tendrá como límite el 13 de enero de 2023.

- **REVISIÓN A CONTADORES PÚBLICOS QUE DICTAMINARON.**

El dictamen es un informe preparado por un contador público, en ejercicio como profesional independiente o como socio de una firma de auditores, en el cual manifiesta su opinión sobre la razonabilidad con que se muestran las cifras de los estados financieros y presupuestarios emitidos por las entidades sujetas de fiscalización, como parte integrante de la Cuenta Pública. Para elaborar dicho informe, el contador público independiente



deberá desarrollar y documentar los procedimientos de auditoría aplicados, mismos que deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normativa que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable, las Normas Internacionales de Auditoría, así como a los términos establecidos en el contrato respectivo.

Este procedimiento se realizará a los despachos seleccionados, en caso de estimarse estrictamente necesario, para que comparezcan entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre de 2022.

- **OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

Esta Auditoría Especial para Gobierno del Estado revisará contable y presupuestalmente el ejercicio del gasto en este capítulo, verificando que en dichos aspectos se haya observado el marco legal correspondiente y que las cifras consignadas en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 correspondan con lo informado, a partir de la entrega de los informes de gestión financiera del cuarto trimestre de 2020, por parte de las entidades sujetas de fiscalización. La muestra podría variar de acuerdo a la información definitiva que sea consignada en la Cuenta Pública. En el proceso de fiscalización podrán participar despachos y/o profesionales independientes contratados por la Auditoría Superior del Estado.

En el aspecto técnico, la Coordinación de Fiscalización a Obra Pública realizará directamente las revisiones, en coadyuvancia con esta Auditoría Especial.

Esta etapa comprenderá del 01 de febrero al 30 de noviembre de 2022.

- **RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.**

Derivado de la revisión de la Cuenta Pública, se convocará a las entidades sujetas de fiscalización a las reuniones de trabajo que sean necesarias para la revisión de los resultados y observaciones preliminares, citándoles y remitiéndoselos con la misma anticipación establecida en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes en las referidas reuniones.

Este procedimiento podrá realizarse a partir del día hábil siguiente a la recepción de la Cuenta Pública en esta Auditoría Especial y hasta el 31 de enero de 2023, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

- **ANÁLISIS DE SOLVENTACIÓN.**

Una vez que sean valoradas las justificaciones, aclaraciones y demás información, la Auditoría Especial podrá determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares que se dio a conocer a las entidades sujetas de fiscalización, para efectos de la elaboración definitiva de los informes individuales.

Este procedimiento podrá realizarse desde que sean presentadas las justificaciones, aclaraciones y demás información mencionadas, con fecha límite al 15 de febrero de 2023, conforme se concluya el proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

- **INFORMES INDIVIDUALES.**

Una vez analizada y valorada la documentación, información y consideraciones proporcionadas por las entidades sujetas de fiscalización,



se elaborará el Informe Individual respectivo, el cual deberá contener como mínimo:

I. Los criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión;

II. Los nombres de los servidores públicos de la Auditoría a cargo de realizar la auditoría o, en su caso, de los despachos o profesionales independientes contratados para llevarla a cabo;

III. El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas, de la Ley General y demás disposiciones jurídicas;

IV. Los resultados de la fiscalización efectuada;

V. Las observaciones, recomendaciones, acciones, con excepción de los informes de presunta responsabilidad administrativa, y en su caso denuncias de hechos; y

VI. Un apartado específico en cada una de las auditorías realizadas donde se incluyan una síntesis de las justificaciones y aclaraciones que, en su caso, las entidades sujetas de fiscalización hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones que se les hayan hecho durante las revisiones.

Los informes individuales serán presentados a firma del Auditor Superior del Estado a más tardar el 17 de febrero de 2023, conforme se concluya el



proceso de fiscalización de cada una de las entidades sujetas de fiscalización.

- **ENTREGA DE INFORMES INDIVIDUALES.**

Se realizará a más tardar el 20 de febrero de 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con entregas parciales, en su caso, en los plazos establecidos en el mismo ordenamiento.

IV. PROGRAMA 2022 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS

- **PRESENTACIÓN**

La Auditoría Superior del Estado, conduce sus actividades en forma programada y conforme a las políticas para el logro de los objetivos institucionales.

La Auditoría Especial para Ayuntamientos es la encargada de llevar a cabo las actividades de planeación, programación, revisión y demás necesarias para la fiscalización de las Cuentas Públicas y evaluación del uso de recursos públicos, en relación con los Municipios del Estado, de sus Organismos Descentralizados, empresas y Fideicomisos públicos de la administración pública municipal, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigentes.

En ese tenor, corresponde a los Auditores Especiales en el ejercicio de sus atribuciones colaborar con el Auditor en la elaboración del Programa Anual



de Auditoría y dirigir y controlar las actividades a desarrollar para el cumplimiento del mismo, siempre con apego a las disposiciones legales, lineamientos y criterios aplicables.

En concordancia con lo anterior, la Auditora Especial para Ayuntamientos presenta su Programa Anual de Actividades correspondiente al período de enero de 2022 a febrero de 2023 acorde a los plazos legales para la fiscalización establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, el cual es el instrumento de planeación, que contiene los objetivos y metas concretas a desarrollar en el ejercicio de las facultades de fiscalización a la Gestión Financiera y Cuenta Pública Municipal.

El Programa Anual de Actividades de la Auditoría Especial para Ayuntamientos contempla la fiscalización de 43 Cuentas Públicas de los Municipios del Estado, y sus 49 organismos descentralizados municipales; en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, vigente.

- **AUDITORÍAS DE GESTIÓN FINANCIERA Y CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2021**

Ente	Número de auditorías
Ayuntamientos municipales	43
Organismos públicos descentralizados municipales	49
total	92

ENTIDADES SUJETAS DE FISCALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA ESPECIAL PARA AYUNTAMIENTOS:

AYUNTAMIENTOS

1	ABASOLO	24	MIER
2	ALDAMA	25	MIGUEL ALEMÁN
3	ALTAMIRA	26	MIQUIHUANA
4	ANTIGUO MORELOS	27	NUEVO LAREDO
5	BURGOS	28	NUEVO MORELOS
6	BUSTAMANTE	29	OCAMPO
7	CAMARGO	30	PADILLA
8	CASAS	31	PALMILLAS
9	CD. MADERO	32	REYNOSA
10	CRUILLAS	33	RÍO BRAVO
11	EL MANTE	34	SAN CARLOS
12	GÓMEZ FARÍAS	35	SAN FERNANDO
13	GONZÁLEZ	36	SAN NICOLÁS
14	GÜEMEZ	37	SOTO LA MARINA
15	GUERRERO	38	TAMPICO
16	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	39	TULA
17	HIDALGO	40	VALLE HERMOSO
18	JAUMAVE	41	VICTORIA
19	JIMÉNEZ	42	VILLAGRÁN
20	LLERA	43	XICOTENCATL
21	MAINERO		
22	MATAMOROS		
23	MÉNDEZ		

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

1	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS
2	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS
3	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS
4	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO MORELOS, TAMAULIPAS
5	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CAMARGO, TAMAULIPAS

6	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ FARIÁS, TAMAULIPAS
7	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, TAMAULIPAS
8	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS
9	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS
10	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, TAMAULIPAS
11	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JAUMAVE, TAMAULIPAS
12	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, TAMAULIPAS
13	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS
14	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIER, TAMAULIPAS
15	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS
16	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
17	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE NUEVO MORELOS, TAMAULIPAS
18	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE OCAMPO, TAMAULIPAS
19	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PALMILLAS, TAMAULIPAS
20	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
21	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS
22	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS
23	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS
24	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VALLE HERMOSO, TAMAULIPAS
25	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS

26	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XICOTÉNCATL, TAMAULIPAS
27	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE VILLAGRÁN, TAMAULIPAS
28	JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS
29	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO
30	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE EL MANTE
31	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS
32	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO
33	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA
34	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RÍO BRAVO
35	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
36	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TAMPICO
37	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VICTORIA
38	INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN, PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
39	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
40	INSTITUTO REYNOSENSE PARA LA CULTURA Y LAS ARTES
41	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
42	INSTITUTO PARA LA COMPETITIVIDAD Y EL COMERCIO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
43	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
44	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
45	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA JUVENTUD DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
46	TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE VICTORIA
47	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES, CONDUCTAS Y TENDENCIAS ANTISOCIALES DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

48	INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA SALUD DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
49	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS

• OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Conforme lo señalan los artículos 2 fracción I y 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, es comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes y presupuestos de Ingresos y los Presupuestos de Egresos y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que las entidades sujetas de fiscalización deban incluir en dicho documento, conforme a las disposiciones aplicables.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, vigente, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto entre otros:

Evaluar los resultados de la gestión financiera:

- La ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a plazo;
- Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso,



destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público;

- Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades sujetas de fiscalización, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal, Municipal o, en su caso, del patrimonio de los entes públicos del Estado y de los Municipios;

- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos:

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

- Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos;

- Si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

• **NORMAS DE AUDITORIA**

En el desarrollo de la fiscalización se aplican las Normas Internacionales de Auditoría que emite la Federación Internacional de Contadores (IFAC), Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Los auditores encargados de llevar a cabo las auditorías, deberán mantener una conducta profesional apropiada y la diligencia debida, apegados siempre al Código de Ética y Conducta.

La evidencia obtenida en la auditoría debe brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor, documentando todo el proceso de auditoría.

Modalidad de Auditoría

Financiera y de Cumplimiento

Planeación

Las técnicas, métodos y procedimientos se utilizarán con factibilidad y pertinencia, siguiendo las normas y estándares generalmente aceptados.

Documentación

La evidencia debe ser suficiente, competente, relevante y pertinente, debe servir para brindar una base razonable para los juicios y conclusiones del auditor, se documentará todo el proceso de auditoría.

El auditor ampliará la documentación cuando se detecten riesgos significativos de incumplimiento, hasta que esté satisfecho de que la evidencia existente sea suficiente y apropiada para proveer una base para la conclusión, los procedimientos de auditoría deberán estar ligados a los riesgos identificados.

Alcance de la Revisión

El universo seleccionado para la revisión es el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se tomarán muestras para aplicar los procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto autorizado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estime pertinente incluir en el alcance de la revisión.

En la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría, se consideran las limitaciones que son inherentes a la revisión.



Estudio y Evaluación del Control Interno

En el Estudio y Evaluación del Control Interno instrumentado por la entidad, se realizará con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), mediante la aplicación de un Cuestionario de Control Interno complementado por la Auditoría Superior del Estado y la evaluación de la documentación comprobatoria presentada por la entidad, con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control implementados. Los resultados de dicha evaluación determinarán el grado de confiabilidad y efectividad del Control Interno en la entidad sujeta de fiscalización.

Procedimientos y técnicas

En la etapa de ejecución de la auditoría se aplicarán los procedimientos de Auditoría que son la agrupación de técnicas utilizadas para el estudio particular de una operación o acción realizada por Entidad a examinar.

Las Técnicas de Auditoría entonces, son los métodos prácticos de investigación y prueba que el Auditor utiliza para lograr la información y comprobación necesaria para poder emitir su opinión profesional, entre las cuales están: Análisis, Inspección, Observación, Confirmación, Cálculo.

Auditoría a Obra Pública

Se verificará que la obra pública se realizó conforme con lo establecido en la ley de la materia, así como de otras disposiciones aplicables, programas y presupuestos autorizados, en cuanto a lo siguiente:

- Comprobar que: en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable, se realizará supervisión física de Obra Pública, conforme al Programa Anual de Actividades 2018.

- **POSTULADOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- **ANÁLISIS DE INFORMACIÓN DE INFORMES MENSUALES Y/O TRIMESTRALES DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA 2021.-**

Núm.	Ente	Informes financieros
43	Ayuntamientos	516
49	Organismos descentralizados municipales	196
	Total	712

GLOBAL DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES 2022

PAA	2016	2017	2018	2019	2020	2021	total
Fiscalización de Cuenta Pública						92	92
Seguimiento de observaciones no solventadas de ejercicios anteriores	2	19	32	40	180 (*)		273
Denuncias							4
Estimado de Otras Revisiones (**)							36
Proyecto piloto de fiscalización Cuenta Pública 2022 (***)							108
Total							513



(*) Estimado; a la fecha del presente están en proceso las auditorías de la Cuenta Pública 2020 y solventación de las observaciones.

Acciones adicionales:

- Atención de solicitudes de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de Tamaulipas.
- Atención de solicitudes de la Unidad de Investigación Financiera del Estado
- Atención de solicitudes de transparencia
- Revisiones especiales.

• INFORMES PARA SECRETARÍA DE FINANZAS E INEGI

Apoyo a Secretaria de Finanzas en obtención y/o confirmación de importes de Impuesto Predial y Derechos de Agua para la integración en la fórmula para cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios.

Apoyo a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y datos de las entidades sujetas de fiscalización municipales.

• INFORMES INDIVIDUALES

Realizada la fiscalización a la gestión financiera y Cuenta Pública y una vez analizada y valorada la documentación y/o información proporcionada por las entidades sujetas de fiscalización con motivo de solventar, justificar y/o aclarar las observaciones preliminares notificadas; esta Auditoría Especial conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas y demás disposiciones normativas aplicables, entregará al Auditor Superior del Estado los Informes Individuales que conforme a la planeación se incluyan en su caso en las entregas de los meses de junio y octubre del ejercicio 2022, debiendo entregar el 20 febrero de 2023 la totalidad de los mismos.



- **ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA**

El programa integra de manera ordenada y cronológica las actividades sustantivas a realizar por esta Auditoría Especial, a fin de cumplir con el Programa Anual de Auditoría para el ejercicio 2022, las actividades que conforman cada fase del programa derivan de las atribuciones y funciones establecidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, del Reglamento Interior de la misma Auditoría, vigente, y de Manuales de Procedimientos y Organización correspondientes.

1. Fiscalización de Cuentas Públicas Municipales 2021

- 1.1. Planeación de Auditorías
- 1.2. Desarrollo y Ejecución de las Auditorías
 - 1.2.1. Programación
 - 1.2.2. Ejecución
- 1.3. Integración de los Informes de Resultados
 - 1.3.1. Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares
 - 1.3.2. Informe Individual de Auditoría
 - 1.3.3. Seguimiento a las observaciones - acciones emitidas

2. Seguimiento a Cuentas Públicas Municipales 2020

- 2.1. Integración de expedientes técnicos de auditoría
- 2.2. 3er. Entrega de Informes Individuales de las Cuentas Públicas del ejercicio 2020
- 2.3. Informe General de Auditoría de Cuentas Públicas del ejercicio 2020
- 2.4. Revisión de solventaciones de Informes Individuales, de las Cuentas Públicas del ejercicio 2020
- 2.5. Pronunciamientos
- 2.6. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 2.7. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría

3. Dictámenes de Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2019

- 3.1. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 3.2. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría



4. Dictámenes de Cuentas Públicas Municipales ejercicio 2018

- 4.1. Dictámenes por la no solventación de observaciones
- 4.2. Integración de Expedientes Técnicos de Auditoría

5. Informes Técnicos de daños, derivados de Pliegos de Responsabilidades Resarcitorias de Cuentas Públicas del ejercicio 2016

- 5.1. Informe Técnico de daños
- 5.2. Integración de expediente

6. Informes técnicos de apoyo para UIASE

- 6.1 Revisión de pruebas y elaboración de Informes Técnico de apoyo
- 6.2 Integración de expediente

7. Planeación de fiscalización de Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2022

- 7.1. Planeación de Auditorías
- 7.2. Ejecución y seguimiento

8. Informes de Denuncias

- 8.1. Auditoria
- 8.2. Dictamen Técnico Específico
- 8.3. Informe Técnico Específico

9. Informes para Secretaría De Finanzas e INEGI

Apoyo a Secretaria de Finanzas en obtención y/o confirmación de importes de Impuesto Predial y Derechos de Agua para la integración en la fórmula para cálculo de coeficientes de distribución de las participaciones federales para municipios.

Apoyo a INEGI en obtención y/o confirmación de importes, cifras y datos de las entidades sujetas de fiscalización municipales.

10. Actualización de la Normativa, Capacitación y Desarrollo

- 10.1. Capacitación interna
- 10.2. Actualización en su caso de Manuales de Organización y procedimientos.
- 10.3. Oportunidades de Mejoras

V. PROGRAMA 2022 DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE DESEMPEÑO

AUDITORÍAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO 2022

ENTE PÚBLICO	NÚMERO DE AUDITORÍAS
ESTATAL	
ORGANISMOS AUTÓNOMOS EJECUTIVO	1
DEPENDENCIAS (8)	11
ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS (7)	8
MUNICIPAL	
MUNICIPIOS	8
TOTAL	28

ENTES PÚBLICOS Y PROGRAMAS SUJETOS A FISCALIZACIÓN

- Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Organismos Autónomos				
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Objeto	Competencia
No. AED/001/2022	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	E 093 Promover, Observar y Divulgar los Derechos Humanos.	La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas es un organismo público autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y	La Comisión conocerá de quejas y denuncias sobre violaciones a los derechos humanos por actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de autoridades y servidores públicos que actúen en el ámbito del Estado de

			difusión de los derechos humanos previstos por el orden jurídico mexicano. (Artículo 2o., Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas)	Tamaulipas. (Artículo 3o., Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas)
--	--	--	--	---

Fuente: Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas ejercicio fiscal 2021, Anexo XIV Eje Transversal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Dependencias del Ejecutivo				
Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/002/2022	Secretaría de Bienestar Social	E122 Programa de Parques y Centros de Bienestar	Contribuir a generar las condiciones para propiciar una convivencia pacífica y armoniosa entre las personas mediante el uso de los parques y centros de bienestar como lugares de recreación y formación.	Las personas utilizan los parques y centros de bienestar como lugares de recreación.
No. AED/003/2022	Secretaría de Desarrollo Económico	F 032 Acciones de Fomento para Emprendedores de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Contribuir a Fomentar el crecimiento sostenido de la inversión productiva en el estado, generando condiciones que favorezcan la formación de Capital Humano, equipamiento y logística comercial en las Mipymes.	Personas emprendedoras y Mipymes cuentan con las condiciones propicias (infraestructura, Formación de Capital Humano, equipamiento, logística comercial y espacios de promoción) para desarrollarse.
No. AED/004/2022	Oficinas del C. Gobernador	P 004 Planeación y conducción de las políticas públicas del poder ejecutivo	Se contribuye a mejorar la eficiencia y eficacia de la Administración Pública, con base en el SED y PbR.	La atención de las líneas de acción del PED se incrementa anualmente mediante la contribución de programas presupuestarios.



No. AED/005/2022	Oficinas del C. Gobernador	U 194 Atención ciudadana	Contribuir a constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos, donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para	La población en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural cuenta con asistencia social para enfrentar una necesidad presente.
			alcanzar el bienestar individual, familiar y social, especialmente de personas y familias en situación de vulnerabilidad y carencia coyuntural, proporcionando asistencia social para enfrentar una necesidad presente.	
No. AED/006/2022	Secretaría de Educación	E 231 Programa Integración de padres de Familia en el Proceso Educativo	Contribuir a mejorar y garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública gratuita, laica y universal, en la que participen democráticamente todos los miembros de la comunidad educativa mediante la reducción de las desigualdades sociales, prestando especial atención a la diversidad individual y cultural de las y los estudiantes y fomentando las prácticas de	Los padres de familia de los alumnos inscritos en las instituciones de educación básica que integran la comunidad educativa, adquieren el conocimiento para generar las condiciones óptimas de ambiente en el hogar para integrar al alumno al proceso educativo.



			cooperación y ayuda mutua.	
No. AED/007/2022	Secretaría de Educación	P 052 Conducción de la Política Educativa	Contribuir a garantizar una educación inclusiva, de calidad, equitativa, de excelencia y orientada en oportunidades de aprendizaje, mediante el alto logro educativo de los alumnos en educación básica y media superior.	Programas y proyectos para el fortalecimiento del sector educativo del estado con impacto en las evaluaciones nacionales e internacionales implementados.
No. AED/008/2022	Secretaría General de Gobierno	E013 Servicios de Atención a Grupos Vulnerables	Contribuir a conformar una sociedad más justa y equitativa, con perspectiva de género mediante acciones de protección a grupos vulnerables.	Los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad. y las personas migrantes ejercitan sus derechos en el Estado de Tamaulipas, con perspectiva de género
No. AED/009/202	Secretaría General de Gobierno	E 220 Defensoría Pública	Contribuir a niveles óptimos de desempeño del Estado mediante servicios de defensa pública	La población que solicite los servicios del Instituto de Defensoría Pública recibe asesoría y defensa pública gratuita en materia penal, civil, familiar y mercantil.

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/010/2022	Secretaría de Seguridad Pública	P 059 Conducción de la Política de Seguridad Pública	Contribuir a reducir la incidencia de los delitos del fuero común y la impunidad en el Estado mediante el fortalecimiento de las Instituciones de seguridad pública y la participación de la sociedad civil.	La población del Estado de Tamaulipas cuenta con una mejor percepción de la Seguridad Pública obtenida mediante el fortalecimiento del cuerpo policial, tecnológico y servicio integral estratégico
No. AED/011/2022	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	P 055 Programa de Conducción de la Política Urbana y de Medio Ambiente	Contribuir a desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, educación, capacitación y participación ciudadana para fortalecer la gobernanza urbana y ambiental, mediante la procuración del cumplimiento de la normatividad en Tamaulipas.	Fortalecimiento de la política pública urbana y de medio ambiente en Tamaulipas.
No. AED/012/2022	Secretaría de Turismo	P 035 Programa de Conducción de la Política Pública en Materia Turística	Contribuir a Desarrollar y promover la oferta turística del Estado bajo un enfoque de igualdad de género mediante el reconocimiento nacional e internacional de las regiones con atractivos turísticos de Tamaulipas.	Las regiones Turísticas del Estado de Tamaulipas son reconocidas por los turistas nacionales e internacionales.

Organismos Públicos Descentralizados Estatales

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/013/2022	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	E 163 Recaudación de Fondos y Acciones Sociales	Contribuir a la atención y entrega de apoyos a favor de las personas vulnerables, mediante la vinculación con grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas.	Las personas vulnerables del Estado de Tamaulipas acceden a apoyos a través de grupos voluntarios, organizaciones civiles y grupos altruistas
No. AED/014/2022	Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	E 155 Servicios Médicos de Asistencia Social	Contribuir a el bienestar de las personas vulnerables de Tamaulipas mediante la prestación de servicios de salud a personas vulnerables con carencia de acceso a servicios de salud.	Las personas vulnerables del Estado de Tamaulipas tienen acceso a servicios de salud pública a través de la prestación de servicios de salud de primer nivel en la prevención, atención emergente y detección de cáncer cervicouterino, mamario, desnutrición, obesidad y otros problemas de salud en el Sistema DIF Tamaulipas.
No. AED/015/2022	Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativo (ITABEC)	S 151 Programa de Becas Escolares	Contribuir a disminuir las desigualdades sociales en los niveles educativos del estado de Tamaulipas mediante la procuración de la permanencia de estudiantes del sistema educativo estatal que se encuentran en situación de vulnerabilidad.	Alumnado inscrito en el sistema estatal en situación de vulnerabilidad permanecen en los centros educativos con perspectiva de género.

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
No. AED/016/2022	Instituto de la Juventud de Tamaulipas (IJT)	E 143 Programa Impulsando Juventudes	Contribuir en el desarrollo y empoderamiento de las juventudes tamaulipecas a través de políticas públicas que disminuyan las brechas de género.	Juventudes de Tamaulipas se capacitan y adquieren apoyos para su desarrollo con perspectiva de género.
No. AED/017/2022	Instituto de la Mujer Tamaulipeca	E 074 Programa de Igualdad de Género	Contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en Tamaulipas a través de la transversalización de la perspectiva de género en las actividades de la administración pública estatal, así como servicios de atención y proyectos que promuevan el desarrollo integral de las mujeres.	La administración pública estatal aplicará de manera transversal la perspectiva de género en su quehacer cotidiano, fortaleciendo la plena incorporación de las mujeres a la vida económica, política, cultural y social, impulsando la modificación de patrones socioculturales para evitar y eliminar cualquier clase de discriminación y violencia por razón de género.
No. AED/018/2022	Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU)	P 085 Programa de Conducción de la Política de Vivienda	Contribuir a mejorar las condiciones de las familias de menores ingresos, mediante la aplicación de la política de vivienda para soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas, sustentables y de acuerdo a estándares de	Operación entre las áreas responsables de la implementación de la Política de Vivienda Mejorada.

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa	Fin	Propósito
			calidad internacional, que permitan la convivencia familiar en un entorno seguro, bajo principios de equidad e inclusión social.	
No. AED/019/2022	Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas	E 071 Registro Público de la Propiedad y Catastro.	Contribuir a optimizar el funcionamiento de las áreas de gobierno responsables de proporcionar diversos servicios a la ciudadanía mediante la prestación de servicios de Comercio, Registrales y Catastrales oportunos y de calidad.	La población tamaulipeca recibe servicios de comercio, registrales y catastrales oportunos y de calidad.
No. AED/020/2022	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa	Contribuir con la infraestructura física educativa para garantizar la calidad de los servicios educativos en Tamaulipas mediante el desarrollo de un programa de obra anual en atención a las demandas de infraestructura educativa. Equipamiento de espacios educativos.	El Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa, optimiza, evalúa y norma el equipamiento y la infraestructura pertinentes a garantizar la atención con eficiencia, eficacia y calidad a las demandas educativas.

Fuente: <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>

Ayuntamientos Municipales

Auditoría de Desempeño	Ente	Programa / Rubro / Acciones
No. AED/021/2022	Altamira	Programa Apoyo a la Comunidad (Becas y Ayudas Sociales)
No. AED/022/2022	Matamoros	Rubro a fiscalizar Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza
No. AED/023/2022	Nuevo Laredo	Programa de Becas Educativas y Deportivas
No. AED/024/2022	Reynosa	Programa de Becas Municipales
No. AED/025/2022	Río Bravo	Rubro a fiscalizar Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas, 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación; y 4430 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza.
No. AED/026/2022	Tampico	Acciones de Bienestar Social y Deportes.
No. AED/027/2022	Victoria	Rubro a fiscalizar Ayudas Sociales: 4410 Ayudas sociales a personas y 4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación.
No. AED/028/2022	Madero	Programa Transformación para el Bienestar Social.

Fuente: Presupuestos de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de los municipios, P.O. Edición Vespertina Número 156, Victoria, Tam., martes 29 de diciembre de 2020.

Criterio específico: Atención de grupos vulnerables y a la educación.

Otro: Cumplimiento a los Planes de Desarrollo vigentes e incidencia en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

• DEFINICIÓN DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, en la **NPASNF No. 100**, establecen los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público, y define a la **Auditoría de Desempeño**, como la que se enfoca en **determinar si las acciones, planes y programas institucionales se realizan de conformidad con los principios de economía, eficiencia, eficacia**, y si existen áreas de mejora.

De acuerdo con la **NPASNF No. 300.**, la Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, e identifica áreas de mejora.

▪ **Objetivos de la Auditoría de Desempeño (NPASNF No. 300):**

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la

administración y los resultados de las actividades gubernamentales.

5. Buscar medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

▪ **Elementos de la Auditoría de Desempeño:**

1. **Las partes de la auditoría de desempeño.** El auditor, el ente auditado y los destinatarios o usuarios previstos, integran las partes de las auditorías del sector público, las cuales asumen características específicas en la auditoría de desempeño.
2. **Objeto de la revisión y criterios de la auditoría de desempeño.** El objeto de la revisión es el “asunto” que se audita, el cual no tiene que estar limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias).
3. **Confianza y seguridad en la auditoría de desempeño.** Lo que se comunica e informa, sea fiable y válido, es decir, que las conclusiones proporcionen información que sea útil para tomar decisiones.

▪ **Tipos de enfoque de la auditoría**

1. **De sistema**, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión.

2. **De resultados**, que evalúa si los objetivos, en términos de resultados o productos, han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba.
3. **De problema**, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos.

- **Criterios de auditoría**

La NPASN No. 300, señala que los auditores deben establecer **los criterios adecuados que correspondan a las preguntas de auditoría** y se relacionen a los principios de economía, eficiencia y eficacia. La ISSAI No. 300, "Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño", define los criterios de la auditoría de desempeño, como "... normas razonables y específicas de auditoría de desempeño, contra las cuales se pueden evaluar y valorar la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones".

Los criterios pueden ser:

- ✓ **Cualitativos o cuantitativos**, y deben definir contra qué será evaluado un ente auditado; y
- ✓ **Generales o específicos**, enfocarse en el deber ser atendiendo a las disposiciones legales y normativas; lo que se espera de acuerdo a principios, conocimiento científico y buenas prácticas; o lo que podría ser en un contexto favorable.

Los criterios deben ser relevantes para los destinatarios, comprensibles, completos, confiables y objetivos en el contexto del tema y objetivos de la auditoría.

• PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El proceso de fiscalización se realiza mediante el análisis de gabinete con base en información proporcionada por los entes públicos sujetos de fiscalización responsables de la gestión del fondo, programa, proyecto, actividad, entre otros, en la entidad a través de la unidad coordinadora.

El análisis de gabinete se refiere al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

De acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de gestionar el programa en la entidad, se podrán llevar a cabo entrevistas a profundidad con servidores públicos de las dependencias responsables de los procesos del programa.

El auditor lleva a cabo un proceso exhaustivo de revisión de la evidencia presentada por los ESF a través de los procedimientos siguientes:

- Verificar el cumplimiento de metas y objetivos de los programas presupuestarios con base en la MIR.
- Analizar la lógica y congruencia en el diseño del programa, su vinculación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados;

- Examinar si el programa ha definido una estrategia de cobertura de mediano y de largo plazo y los avances presentados en el ejercicio fiscal evaluado;
- Analizar los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del Programa (ROP) o en la normatividad aplicable; así como los sistemas de información con los que cuenta el programa y sus mecanismos de rendición de cuentas;
- Identificar si el programa cuenta con instrumentos que le permitan recabar información para medir el grado de satisfacción de los beneficiarios del programa y sus resultados; y
- Examinar los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.

* ETAPAS DE LA AUDITORÍA

I. Planeación

- I.1 Análisis general y evaluación preliminar.
- I.2 Identificación del marco jurídico.
- I.3 Vinculación de sus planes, programas y proyectos.
- I.4 Conocimiento de la estructura del ente público.
- I.5 Identificación de los principales recursos del ente público.
- I.6 Profundización en sus sistemas de medición de resultados y rendición de cuentas.
- I.7 Determinación preliminar de los factores críticos de desempeño.



I.8 Conocimiento del enfoque de Control de Riesgos.

I.9 Evaluación preliminar del desempeño del ente público.

II. Propuesta de Programa Anual de Auditoría

II.1 Relevancia de la actuación institucional.

II.2 Evaluación financiera, programática y presupuestal.

II.3 Identificación de áreas de riesgo (áreas de opacidad).

II.4 Antecedentes de las revisiones.

III. Auditiva

III.1 Identificar áreas críticas (planes o programas sujetos a evaluación).

III.2 Evaluar el Control Interno.

III.3 Definir los criterios de evaluación.

IV. Resultado (Onus probandi)

IV.1 Realizar la Auditoría (aplicar los procedimientos de auditoría).

IV.2 Formular la Matriz de Hallazgos.

IV.3 Elaborar Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares.

IV.4 Formular el Informe Individual de Auditoría.

IV. 5 Incluir las observaciones y recomendaciones en el Informe Individual.

IV. 6 Dar seguimiento a las observaciones.

- **TIPOS DE EVALUACIONES**

- **Evaluación de Consistencia y Resultados**

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores, conforme la Metodología de Marco Lógico (MML), Presupuesto basado en Resultados (PbR) y las Guías Técnicas de los Términos de Referencia (TdR) del CONEVAL.

La fiscalización contempla los siguientes apartados, con el fin de obtener información que retroalimente el diseño, gestión y resultados de los programas auditados, vigilando la estrategia de PbR:

1. Diseño.
2. Planeación y Orientación a Resultados.
3. Cobertura y Focalización.
4. Operación.
5. Percepción de la Población Atendida.
6. Medición de Resultados (con base en indicadores de desempeño).
7. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

- **Evaluación Específica de Desempeño**

Representa una valoración del desempeño de los programas, con base en la información entregada por las unidades responsables y las unidades de evaluación de las dependencias o entidades, que realicen la Evaluación Específica de Desempeño (EED), cuya finalidad es contribuir a la toma de decisiones, considerando los siguientes aspectos:

1. Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
6. Se cuente con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

- **MEJORES PRÁCTICAS DE AUDITORÍA**

- **Incorporación de la Perspectiva de Género en los Pp**

Con la finalidad de sumar esfuerzos a la Estrategia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, que tiene como propósito reducir las brechas de desigualdad, y en el marco de las atribuciones que le confiere la Constitución del Estado y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas a la ASE, de verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas y emitir recomendaciones que contribuyan a la mejora de los Pp, durante el mes de julio de 2021 se llevó a cabo la primera reunión con el



Instituto de las Mujeres en Tamaulipas (IMT) para coordinar las acciones pertinentes desde el ámbito de nuestra competencia.

Posteriormente en el mes de septiembre, se llevó a cabo sesión virtual para la coordinación de actividades de la Meta 2741.MI Tamps-03-21 Incorporación de la perspectiva de género en los elementos de evaluación a Programas presupuestarios, en la cual se presentó por parte del IMT el marco normativo de la estrategia y los instrumentos para su seguimiento, además de metodología para el desarrollo de indicadores estratégicos para estos programas, alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y al Plan Estatal de Desarrollo, siendo éstos revisados por la ASE con la finalidad de su validación para ser utilizados como herramienta de evaluación en el proceso de auditoría para sustentar las recomendaciones que se emiten en torno a la perspectiva de género.

De acuerdo con la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas Artículo 3 numeral 2:

“Las mujeres que por cualquier causa se encuentren en el territorio del Estado, tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas sociales, acciones tendentes a impulsar su adelanto, desarrollo integral, así como mejorar su calidad de vida y servicios fundamentales...”.

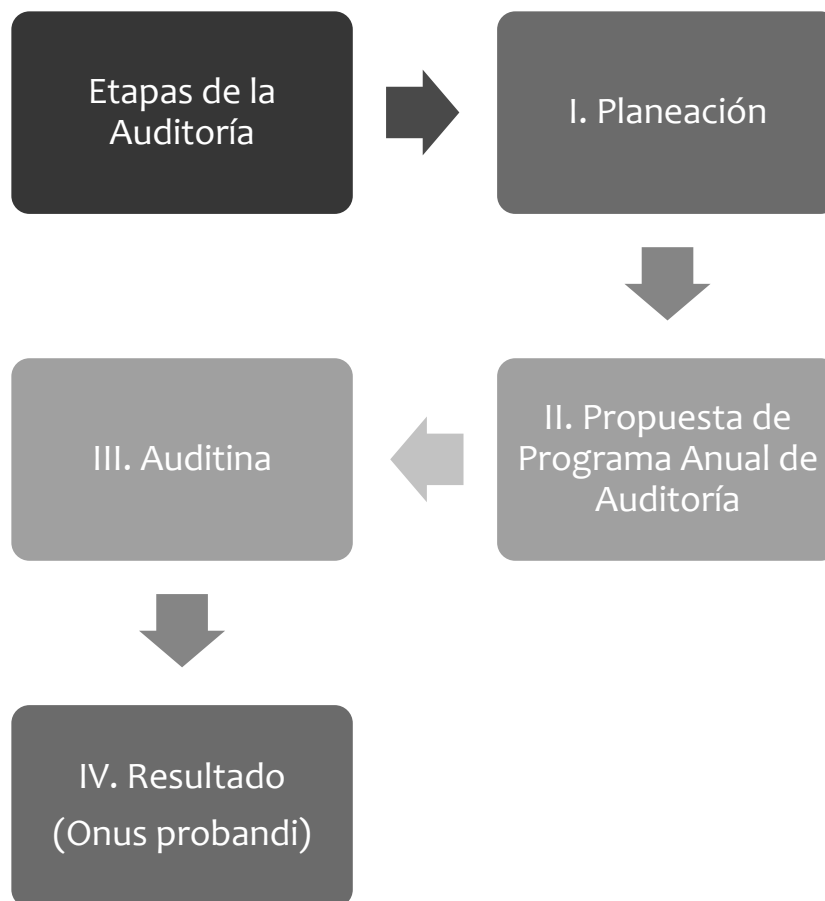
La acción pública de la mencionada Ley, persigue entre otros fines, promover la igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de las mujeres que se encuentran en el territorio del Estado. Bajo esa premisa, la ASE dentro de sus Programas Anuales de Actividades 2020 y 2021 ha incorporado algunos Pp que forman parte del Presupuesto de Egresos del Estado para los ejercicios fiscales 2019, 2020 y ahora 2021, contenidos en el Anexo XIV: Eje Transversal para la igualdad entre Mujeres y Hombres.

Lo que se busca con la intervención es:

1. Identificar en qué medida las mujeres y los hombres se benefician de los proyectos o programas del gobierno.
2. Identificar si el Pp considera las necesidades de las mujeres y hombres participantes.

3. Identificar en la MIR los indicadores, de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de igualdad entre mujeres y hombres.
4. Emitir recomendaciones.

DIAGRAMA DE FISCALIZACIÓN



INDICADORES

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Programadas
Porcentaje de Auditorías de Desempeño Realizadas.	(Auditorías de Desempeño realizadas / Auditorías de Desempeño programadas)*100	%	Anual	100 ¹ %	100% ²
Porcentaje de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos.	(Informes Individuales de Auditorías de Desempeño emitidos / Auditorías de Desempeño realizadas)*100	%	Anual	100%	100%
Proporción de auditorías a programas, de acuerdo con el PAAD con relación al total de entes públicos susceptibles de fiscalización.	(Total de entes públicos que se fiscalizó el desempeño de algún Programa en el ejercicio fiscal T1 / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	15%	18%
Porcentaje de entes públicos sujetos de fiscalización a los que se les informó el inicio de la auditoría.	(Total de entes públicos que se les informó el inicio de la auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización conforme al PAAD)*100	%	Anual	100%	100%
Porcentaje de entes públicos que presentaron evidencia de sus Programas presupuestarios (Pp).	(Total de entes públicos que presentaron evidencia de sus Pp / Total de entes públicos a los que se les efectuó un requerimiento de información)*100	%	Anual	100%	100%
Porcentaje de entes auditados a los que se les informaron los resultados preliminares de la auditoría de desempeño.	(Total de entes públicos a los que se les notificaron los resultados preliminares de auditoría / Total de entes públicos sujetos de fiscalización)*100	%	Anual	100%	100%

¹ Línea base 24 auditorías realizadas en 2020.

² Se programaron 28 auditorías conforme al Programa Anual de Actividades 2022.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Línea base (punto de partida)	Programadas
Porcentaje de Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado.	(Informes de Auditoría presentados a la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado que cumplieron con los objetivos y metas de la política pública, programa o proyecto, fondo o rubro examinado / Total de Informes Individuales de Auditoría de Desempeño emitidos)*100	%	Anual	95%	95%
Porcentaje de seguimiento a resultados de auditoría.	(Total de entes a los que se notificó el Informe Individual y dieron respuesta conforme a la LFR CET / Total de entes a los que se notificaron los Informes Individuales)*100	%	Anual	80%	80%
Porcentaje de multas aplicadas derivadas del proceso de fiscalización.	(Total de entes que no cumplieron con los requerimientos de auditoría en términos de la LFR CET / Total de entes a los que se les hizo algún requerimiento de información relativo a la auditoría)*100	%	Anual	0%	0%
Porcentaje de servidores públicos de la AED que incrementaron sus competencias.	(Total de servidores públicos de la AED que asisten a cursos de capacitación / Total de servidores públicos de la AED)*100	%	Anual	100%	100%

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PAA 2021

Para el ejercicio 2022, se contempla el seguimiento a las recomendaciones emitidas como resultado de las auditorías practicadas durante el ejercicio anterior al fiscalizado, señaladas en los informes de auditoría de desempeño de acuerdo con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2021. Lo que se pretende es realizar el análisis respecto a las acciones preventivas y correctivas adoptadas por el ente público, a efecto de identificar y documentar el impacto de la auditoría y el progreso al abordar los problemas, así como proporcionar una retroalimentación a las partes interesadas sobre la efectividad de la auditoría de desempeño y las mejoras realizadas por el ente, es decir, el valor añadido por la auditoría de desempeño.

En la siguiente tabla se enlistan los entes públicos que conformaron la muestra de auditoría correspondiente al PAA 2021, identificando el ente público, el número de auditoría y el programa presupuestario que fue objeto de fiscalización:

	ENTE PÚBLICO	Nº AUDITORÍA	PROGRAMA
1.	Secretaría General de Gobierno	No. AED/001/2021	E 221 Modernización del Transporte Público
2.	Secretaría General de Gobierno	No. AED/002/2021	E 021 Registro Civil
3.	Secretaría de Desarrollo Económico	No. AED/003/2021	P 031 Conducción de la Política de Desarrollo Económico
4.	Secretaría de Bienestar Social	No. AED/004/2021	S 121 Programa de Comedores de Bienestar Comunitario
5.	Secretaría del Trabajo y Asuntos Jurídicos	No. AED/005/2021	S 102 Programa de Apoyo al Empleo
6.	Secretaría de Desarrollo Rural	No. AED/006/2021	P 042 Conducción de la Política Rural
7.	Secretaría de Desarrollo Rural	No. AED/007/2020	S 110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero
8.	Secretaría de Finanzas	No. AED/008/2021	E 029 Servicios al Contribuyente



	ENTE PÚBLICO	Nº AUDITORÍA	PROGRAMA
9.	Secretaría de Seguridad Pública	No. AED/009/2021	E 061 Servicios Penitenciarios y de Reinserción Social
10.	Secretaría de Educación	No. AED/010/2021	E078 Educación Media Superior y Superior
11.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas	No. AED/011/2021	E 158 Programa de Fortalecimiento a Centros Asistenciales
12.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas (DIF Tamaulipas)	No. AED/012/2021	S 224 Programa Nuestros Niños, Nuestro Futuro
13.	Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología	No. AED/013/2021	P 077 Conducción de la Política de Ciencia y Tecnología
14	Servicios de Salud de Tamaulipas	No. AED/014/2021	E 081 Servicios de Salud
15	Universidad de Seguridad y Justicia de Tamaulipas	No. AED/015/2021	E 091 Servicios de Formación de Agentes y Cuerpos Policiales
16.	Instituto Tamaulipeco de Infraestructura Física Educativa	No. AED/016/2021	P 087 Desarrollo de Infraestructura Física Educativa
17.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Reynosa	No. AED/017/2021	Programa Centros de Asistencia Infantil Comunitarios CAIC, Eje de Atención Niños.
18.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Matamoros	No. AED/018/2021	Programa Desayuna Bien Municipal y Estatal.
19.	Matamoros	No. AED/019/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
20.	Reynosa	No. AED/020/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
21.	Altamira	No. AED/021/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
22.	Tula	No. AED/022/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
23.	Tampico	No. AED/023/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.

	ENTE PÚBLICO	Nº AUDITORÍA	PROGRAMA
24.	González	No. AED/024/2020	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
25.	Valle Hermoso	No. AED/025/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
26.	Llera	No. AED/026/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
27.	Abasolo	No. AED/027/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.
28	Xicoténcatl	No. AED/028/2021	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF), Ejercicio 2019.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2022																	
CLAVE	ACTIVIDAD	2021			2022												
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Planificación de la Auditoría.																
2	Notificación de Oficio al Ente Sujeto de Fiscalización (ESF).																
3	Recepción y análisis de información proporcionada por el ESF.																
4	Inicio de Fase de Ejecución																
5	Revisión de la evidencia presentada del programa fiscalizado.																
6	Elaboración de Cédula de Matriz de Hallazgos por Programa.																
7	Integración de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares de los Programas.																
8	Notificación de Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares a la ESF.																
9	Recepción y análisis de la justificación y/o aclaraciones por parte de la ESF.																
10	Elaboración, revisión y validación de proyecto de Informe Individual.																
11	Aprobación y firma de Informe Individual.																
12	Seguimiento a observaciones pendientes del ejercicio fiscal 2020.																



ACCIONES EN MATERIA ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)

Sustento Normativo

El Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF), establecieron los mecanismos y el marco de referencia para llevar a cabo la evaluación de la armonización contable del ejercicio 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, fracción VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 y en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

El CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

La ASF es el órgano técnico de fiscalización de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a que se refieren los artículos 74, fracciones II y VI, y 79 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En lo que compete a la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) es una organización autónoma, apartidista, independiente y de apoyo técnico, que constituyen en su beneficio las entidades de fiscalización superior tanto del Congreso de la Unión, como de las Legislaturas Locales; la cual, a través de sus órganos, tiene la posibilidad de coordinar el trabajo de las entidades de fiscalización superior tanto en el Congreso de la Unión, como de las legislaturas locales.



Durante el 2016 se realizó una revisión de avances a las entidades federativas y municipios para elaborar un diagnóstico general de armonización contable. La evaluación consideró distintos instrumentos de evaluación: guía de cumplimiento, reportes de cuenta pública, seguimiento de obligaciones de transparencia, así como encuesta a los secretarios técnicos de los consejos estatales de armonización contable.

Para 2017, se contempló elaborar una versión más dinámica, a fin de contar con un seguimiento constante de los avances en materia de transparencia, registros y formulación de cuenta pública. Para ello, se diseñó, desarrolló e implementó el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC).

En atención a lo dispuesto en el artículo 8 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, los consejos estatales serán los responsables del seguimiento de los entes públicos de sus respectivas entidades federativas, conforme al marco de referencia emitido.

Entes a revisar en 2022: 159

Aspectos a evaluar:

1. Registros Contables.
2. Registros Presupuestarios.
3. Registros Administrativos.
4. Transparencia.
5. Cuenta Pública.

Periodo: Trimestral



Proceso de Revisión de la Armonización Contable de la EFSL:

1. En esta fase, las EFSL se encargarán de validar la información, documentación y respuestas que los entes públicos presenten a través del SEvAC, así mismo queden registradas y validadas de manera trimestral.
2. Durante las tareas de revisión se verifica que las calificaciones capturadas por los entes públicos sean coherentes con los requisitos establecidos en los manuales de evaluación y que las evidencias cargadas también correspondan con dichos criterios.
3. La EFSL realizará la revisión de las evidencias que haya adjuntado el ente público, para dar cumplimiento a los reactivos de la encuesta correspondiente.
4. Esta etapa se lleva a cabo si la EFSL así lo determina, ya que las fechas específicas del periodo de revisión son definidas por ésta.
5. En caso de no cumplir con los requisitos, o las evidencias son insuficientes, la EFSL procederá al envío de los reactivos a una fase de solventación.
6. En esta etapa, el ente público solo podrá visualizar en la Plataforma de SEvAC, los reactivos que hayan sido mandados para su corrección o mejora, asimismo deberá atender las observaciones realizadas por la EFSL.

Acciones adicionales:

1. Difusión de usuarios y contraseñas a los entes públicos.
2. Atención a usuarios de la plataforma SEvAC.
3. Notificación a entes públicos del calendario de evaluación de la Armonización Contable.

APÉNDICE

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Dependencias: Oficina del Gobernador, las Secretarías del despacho, la Procuraduría General de Justicia y los órganos desconcentrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 10, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

Entidades: Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 41, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

EFSL: Entidad de Fiscalización Superior Local.

ESF: Entidad Sujeta a Fiscalización.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de una intervención pública, cuya finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Guías Técnicas: Instrumentos técnicos que sirven de guía o de apoyo a los auditores para la realización de las evaluaciones al desempeño contemplados en el Manual Operativo de la Auditoría de Desempeño.

Normas de Auditoría: Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde, de ahí que se observan normas profesionales, normas de ejecución del trabajo y normas de información.

Metodología de Marco Lógico: Metodología para la elaboración de la matriz de indicadores, mediante la cual se describe el fin, propósito, componentes y actividades, así como los indicadores, metas, medios de verificación y supuestos para cada uno de los objetivos de los programas.

Municipio: División administrativa básica menor regida por un ayuntamiento. Es la unidad básica de gobierno, depende de una entidad federativa o estado y se encuentra constituido por tres elementos: población, territorio y gobierno.

PAA: Programa Anual de Auditoría.

Procedimientos de Auditoría: Conjunto de procedimientos diseñados para la obtención de conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno para la evaluación de la eficiencia operativa de los controles en la prevención, detección y corrección, asimismo la obtención de evidencia de auditoría para alcanzar conclusiones razonables de la información financiera (orientada a la ejecución de sus programas presupuestarios) mediante los cuales el auditor obtiene las bases para sustentar su opinión.



Proceso Presupuestario: Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.

Programas: Son las iniciativas a través de las cuales se articula la planeación plasmada en el Plan Estatal de Desarrollo con la presupuestación de recursos para su implementación, definidas en buena medida por su temporalidad.

Proyectos: Son las acciones específicas que deberán formar parte de un Programa y cuyo presupuesto desagregado deberá considerar únicamente los elementos estrictamente necesarios para su realización.

SEvAC: Es una herramienta informática de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable para dar cumplimiento al proceso de evaluaciones de la armonización contable.

VI. Capacitación

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ANUAL

I. Seguimiento, evaluación, alineación y armonización de los Objetivos Institucionales en la Detección de Necesidades de Capacitación.

II. Evaluación y diagnóstico de efectividad de la Capacitación otorgada 2022.

III. Seguimiento al Calendario de Capacitación 2022.

IV. Fortalecimiento en la Vinculación con los Órganos de Fiscalización e Instituciones Académicas para elevar el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas.

V. Monitoreo, Seguimiento y Difusión Cursos INDETEC 2022.

VI. Seguimiento, actualización y eficacia del Directorio de las entidades sujetas a Fiscalización.

VII. Envío de Indicadores Mensualmente a la DCE.



VIII. Coordinación y Monitoreo a las Capacitaciones que se lleven a cabo en el Auditorio y sala Audiovisual de ASE.

IX. Cumplimiento con las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

X. Obtención del nuevo Registro de Capacitadora 2022 por parte del Colegio de Contadores de Ciudad Victoria.

XI. Coordinar la Gestión de cursos para el mantenimiento eficacia y mejora continua de la Normatividad Institucional.

XII. Seguimiento al envío y recepción de Constancias de Acreditación de Cursos de las Personas Servidoras Publicas que hayan asistido en las diferentes modalidades (Presencial/Virtual).

XIII. Seguimiento al envío y recepción de Constancias de Reconocimiento a los Instructores que impartieron cursos en las diferentes modalidades (Presencial/Virtual).

XIV. Actualización de la Matriz de Riesgos y Oportunidades del Área de la Coordinación de Capacitación.

2. OBJETIVOS DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN

Promover la formación y desarrollo de competencias de las Personas Servidoras Publicas de la Auditoría Superior del Estado, Gobierno del Estado, Organismos Públicos Descentralizados y Poderes del Estado.

Elevar el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas con el objetivo de incrementar su productividad y los resultados esperados.

Fortalecer los vínculos con instituciones académicas y organizaciones de profesionales de la materia.

Cumplir con los Objetivos Institucionales de la ASE de conformidad con su planeación.

Promover el fortalecimiento de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas de fiscalización.

Fortalecer la cultura ética y actitud de servicio.

Combate a la corrupción y a las malas prácticas administrativas especialmente en áreas vulnerables.

Difundir la naturaleza y funciones de la ASE.

Difundir la Misión, Visión, Valores de la ASE y Política Institucional de Integridad.

Promover la adecuación del Marco Legal de la ASE.

Optimizar los recursos asignados para la capacitación de las Personas Servidoras Publicas.

- I. Seguimiento, evaluación, alineación y armonización de los Objetivos Institucionales en la Detección de Necesidades de Capacitación.

Anualmente se realiza un análisis, evaluación y armonización con los Objetivos Institucionales en la Detección de Necesidades de Capacitación para conocer que cursos son los que necesita cada área en función de cumplir con sus objetivos y responsabilidades.

- II. Evaluación y diagnóstico de efectividad de la Capacitación otorgada 2022.

Anualmente se realiza una encuesta de evaluación y diagnóstico de efectividad de la capacitación otorgada a los Titulares, Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento para evaluar la efectividad y eficacia de los cursos impartidos a su personal a cargo.

III. Seguimiento al Calendario de Capacitación 2022.

Se implementan las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la Programación del Calendario de Capacitación 2022 en lo referente a la promoción, difusión, concientización e importancia de la actualización y de nuevos conocimientos para el desarrollo de actividades para el buen desempeño y responsabilidad a su cargo.

IV. Fortalecimiento en la Vinculación con los Órganos de Fiscalización e Instituciones Académicas para elevar el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas.

Se implementan acciones a través de foros y reuniones virtuales con los órganos de fiscalización e instituciones académicas para fortalecer el nivel profesional de las Personas Servidoras Publicas a través del intercambio de cursos en beneficio a adoptar las mejores prácticas.

V. Monitoreo, Seguimiento y Difusión Cursos INDETEC (Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas) 2022.

Se imparte capacitación por parte de INDETEC en coordinación con la Auditoría Superior del Estado, manteniendo en todo momento un monitoreo, seguimiento y difusión de los cursos entre las Personas Servidoras Publica de las entidades sujetas de fiscalización, así como las Personas Servidoras Publicas de la Auditoría Superior del Estado, capacitación dependiente del recuso que se asigne por parte de la Federación que se impartirá en el ejercicio fiscal asignado.

VI. Seguimiento, actualización y eficacia del Directorio de las entidades sujetas a Fiscalización.

Se implementan acciones para la actualización e inclusión de enlaces institucionales con el objetivo de incrementar la eficacia de la base de datos de las Entidades Sujetas de Fiscalización para promover y difundir los cursos que a través de la Auditoría Superior del Estado se imparten.

VII. Envío de Indicadores Mensualmente a la DCE.

Mensualmente se elaboran los Indicadores de Evaluación y Objetivos de Calidad que se envían a la Dirección de Control y Evaluación.

VIII. Coordinación y Monitoreo a las Capacitaciones que se lleven a cabo en el Auditorio y sala Audiovisual de la ASE.

Coordinar y supervisar las capacitaciones que se realicen de modo presencial y virtual.



IX. Cumplimiento con las obligaciones en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública se sube al portal de transparencia la información correspondiente.

X. Coordinación para el Registro como Institución Capacitadora con el Colegio de Contadores de Ciudad Victoria.

Anualmente el Colegio de Contadores de Ciudad Victoria otorga a la Auditoría Superior del Estado un registro de Capacitadora, el cual nos acredita como Institución para la impartición de cursos tanto Internos como Externos.

XI. Coordinar la Gestión de cursos para el mantenimiento eficacia y mejora continua de la Normatividad Institucional.

La Auditoría Superior del Estado en su Plan Estratégico Institucional tiene como objetivo el mantener la Certificación bajo los estándares de Calidad Internacionales ISO 9001:2015 para la adecuación de su Normatividad Institucional por lo que se realiza la gestión de cursos para su mantenimiento y acreditación anualmente.

- XII. Seguimiento al envío y recepción de Constancias de Acreditación de Cursos de las Personas Servidoras Publicas que hayan asistido en las diferentes modalidades (Presencial/Virtual).

De forma constante se da seguimiento y monitoreo al envío de las constancias de las Personas Servidoras Publicas que hayan acreditado los cursos que se imparten a través de la Auditoría Superior del Estado.



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

La Auditoría Superior del Estado otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Quien participó en el programa de capacitación y profesionalización denominado:

Asistiendo a los siguientes cursos:

FECHAS	TEMA	HORAS

Impartido en nuestras instalaciones.
Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ____ de ____ de 20__.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

REGISTRO CAPACITADORA: ASE-FOR-CC-03-05 Versión 3

XIII. Seguimiento al envío y recepción de Constancias de Reconocimiento a los Instructores que impartieron cursos en las diferentes modalidades (Presencial/Virtual).

De forma constante se da seguimiento y monitoreo al envío de las constancias de los instructores que hayan impartido cursos a través de la Auditoría Superior del Estado.

ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Capacitación
"Mejores personas, logran mejores avances"

RECONOCIMIENTO

Que otorga la Auditoría Superior del Estado a:

Por su brillante participación como instructor en el curso:

Impartido en Ciudad Victoria Tamaulipas, los días ____ de ____ de ____
el cual tuvo una duración de ____ horas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ____ días del mes de ____ de ____.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CAPACITACIÓN AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Nombre y Firma Nombre y Firma

REGISTRO CAPACITADORA: ASE-FOR-CC-03-04 Versión 4



XIV. Actualización de la Matriz de Riesgos y Oportunidades del Área de la Coordinación de Capacitación.

Como resultado de un pensamiento bajo los estándares de Calidad Internacionales se lleva a cabo la elaboración, análisis y evaluación de una Matriz de Riesgos y Oportunidades en la detección de los efectos no deseados en la consecución de los Objetivos establecidos.